

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**32****ALCOBENDAS**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

**Patronato de Bienestar Social**

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2014, aprobó la modificación de los artículos que se describen de la ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales y que son tres: epígrafe a.1, artículo 4, añadiendo, asimismo, un segundo epígrafe a este artículo; denominación del anexo que pasa a ser anexo 1, e inclusión de un anexo 2.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, el expediente se somete a información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos municipal. Durante este período podrán formularse las alegaciones que se consideren oportunas.

En el caso de no producirse estas, una vez transcurrido el plazo mencionado quedará automáticamente elevada a definitiva la aprobación del expediente sin necesidad de nuevo acuerdo.

En el caso de presentarse alguna reclamación que suponga la modificación del texto, se procederá a su aprobación definitiva y a la publicación del nuevo texto completo y su entrada en vigor se demorará hasta que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 en relación con el 70 de la Ley 7/1985, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Alcobendas, a 29 de diciembre de 2014.—La presidenta del Patronato de Bienestar Social, Mónica Sánchez Galán.

(03/39.515/14)

